

DOCUMENTO RESUMEN INFORMES DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS CORTE A JUNIO DE 2020

En el marco del *Ciclo de políticas públicas del Distrito*, el seguimiento y la evaluación representan la fuente principal de información para el ajuste de una política pública en todas sus fases: preparación, agenda pública, formulación e implementación. Asimismo, el seguimiento y la evaluación son entendidas como herramientas de gestión pública que le permiten a las entidades de la Administración Distrital orientar su accionar hacia los resultados a partir de la identificación de avances, fortalezas, debilidades y logros alcanzados en el ejercicio de una política pública (Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, 2017).

Dicho lo anterior, y en pro de identificar los aspectos más relevantes del seguimiento a las Políticas Públicas Distritales contenidos en los informes de seguimiento con corte a 30 de junio 2020, se presenta el siguiente documento con los principales avances y obstáculos a superar para optimizar la implementación de las políticas.

1. Política Pública Distrital de Educación Ambiental.

La Política Pública Distrital de Educación Ambiental expedida a través del Decreto Distrital 617 del 28 de diciembre de 2017, y posteriormente modificada a través del Decreto 675 del 29 de diciembre de 2011, con plan de acción aprobado en el marco del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C. No. 13) el 26 de diciembre de 2019. A continuación, se presenta el seguimiento a esta política a partir de la presentación del avance acumulado del plan de acción vigente con corte a junio 30 de 2020, por objetivos, resultados y productos sobre los cuales, de acuerdo con la definición técnica de cada indicador, se deben reportar avances.

El objetivo general de esta política es “consolidar una ética ambiental en el Distrito Capital, que coadyuve a la mejora de las condiciones ambientales de la ciudad, y que redunde, por lo tanto, en la calidad de vida de quienes transitan, disfrutan y habitan en ella”, y sus tres (3) objetivos específicos se definieron así:

1. Fortalecer la promoción y articulación de instancias, instrumentos y mecanismos de gestión en educación ambiental, consolidando las iniciativas sociales enmarcadas en procesos de formación ciudadana y en dinámicas de participación.
2. Fortalecer la producción y divulgación de conocimiento a partir de la investigación y la sistematización de experiencias en los diversos escenarios e instancias de gestión ambiental de la ciudad.
3. Articular el sistema educativo, la administración pública, el sector productivo, los medios de comunicación y las diferentes prácticas organizativas sociales, al establecimiento de compromisos y corresponsabilidades específicas frente a la gestión en educación ambiental.

El plan de acción de la Política Pública de Educación Ambiental se aprobó el 26 de diciembre de 2019; sin embargo, la fecha de inicio de la implementación para algunos productos establecidos fue el primero de enero de 2019. En este sentido, y de acuerdo con el reporte realizado por la Secretaría Distrital de Ambiente y las diferentes entidades distritales responsables de la ejecución de productos, a través del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, el avance acumulado en el cumplimiento de los objetivos de la política con corte al 30 de junio de 2020 es del 13,65%.

2. Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa.

La Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038 aprobada en el marco del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (Documento CONPES D.C. No. 2) el 24 de septiembre de 2019, A continuación, se presenta el avance cualitativo de la política, con corte a 30 de junio de 2020:

En desarrollo de los productos correspondientes al objetivo 1. Promover espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas, se destacan los siguientes logros:

- La SCRCD realizó un proceso de articulación con el DADEP para dar continuidad a la consolidación de los polígonos en los que coinciden los Distritos Especiales de Mejoramiento y Organización Social (DEMOS) y Distritos Creativos. Se elaboró agenda de trabajo, y propuestas de actividades para la reactivación de estos espacios. Adicionalmente, se elaboró y presentó a la Comisión Mixta entre Colombia y Jamaica el proyecto: “Modelos de operación, activación de espacio público por medio de las artes y el patrimonio, y diseño de herramientas para la sostenibilidad económica y social de los Distritos Creativos de Bogotá”.
- Se ha avanzado en un proyecto de decreto distrital “Por medio del cual se declaran, reconocen y delimitan las Áreas de Desarrollo Naranja - Distritos Creativos de Bogotá D.C.”. Este decreto permitirá declarar 12 Áreas de Desarrollo Naranja, incluido el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación (DCTI), con el objetivo de implementar programas, proyectos y acciones, en articulación con el sector privado y entidades del orden distrital, departamental y nacional, para el fortalecimiento de las mismas. Actualmente el proyecto de decreto se encuentra en revisión y concertación con la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda.
- En cuanto al producto de construcción del Bronx Distrito Creativo se han presentado diferentes avances en la intervención de los bienes adquiridos para el proyecto, así: o La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – ERU adelantó la Invitación Pública No. PAD-BDC-01-2020, para la contratación de las obras de primeros auxilios del edificio La Flauta (obras de apuntalamiento y diseño y construcción de sobre cubierta). o Para los estudios y diseños de reforzamiento estructural y adecuación de los Bienes de Interés Cultural y del espacio público denominado la Milla, se realizaron Mesas de Trabajo con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano con el objetivo de estructurar el programa arquitectónico, usos y la viabilidad técnica. Así mismo, se realizaron mesas de trabajo con IDPC, Min Cultura y Secretaria Distrital de Planeación con el objetivo de recibir retroalimentación respecto a los lineamientos y normatividad aplicables al diseño, reforzamiento estructural y adecuación de los Bienes de Interés Cultural.
- Respecto a la gestión social del proyecto de construcción del Bronx Distrito Creativo se realizaron 3 encuentros con metodología de construcción colectiva sobre el rol del proyecto Bronx Distrito Creativo como instrumento de desarrollo económico local y de inclusión social del centro de Bogotá. Se realizó la Primera “Mesa de Apoyo Interinstitucional de la Resignificación del Centro, a partir del Proyecto Bronx Distrito Creativo”, con el objetivo de aunar esfuerzos para la consulta, articulación y socialización entre entidades que bajo su competencia influyen en la construcción del proyecto BDC. Adicionalmente, se presentó el Proyecto BDC en el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la Localidad de los Mártires y la Candelaria.

3. Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, Distrito Capital.

La Política Pública Distrital de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2019-2031 Construyendo Ciudadanía Alimentaria (PPSAN) fue adoptada mediante el documento CONPES D.C. 09 el 16 de diciembre de 2019.

Las actividades de agenda pública y formulación de la política se realizaron en coordinación con los sectores: Desarrollo Económico, Salud, Educación e Integración Social, la Secretaría Distrital de Planeación y con la cooperación del Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Universidad Nacional de Colombia. Su objetivo general es superar de manera progresiva la inseguridad alimentaria y la malnutrición en los habitantes de Distrito Capital al 2031.

El plan de acción de la política proyecta el cumplimiento de 3 objetivos específicos que se desarrollan por medio de 47 productos y 14 metas de resultado: 1) Incidir en situaciones de inequidad económica y social que afectan la seguridad alimentaria y nutricional. 2) Consolidar el Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables y agua (SADA) 3) Incentivar el consumo responsable de alimentos saludables y agua, así como de prácticas de alimentación, nutrición y actividad física. A continuación, se presenta el informe de seguimiento a esta política pública a partir del cálculo de su avance acumulado con corte a junio 30 de 2020, de acuerdo con el reporte entregado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE, entidad líder de esta política. De acuerdo con la información entregada, el avance acumulado en el cumplimiento de los objetivos de la política es del 20,9%. Así mismo, el avance en la ejecución de los productos para la vigencia 2019 fue de 44,5%¹. Es importante tener en cuenta que 42 de los 47 indicadores de productos ya iniciaron ejecución al corte del primer semestre de 2020, contando con información cuantitativa de 35 indicadores de acuerdo con sus periodicidades.

5. Política Pública Distrital de Ciencia Tecnología e Innovación 2019-2038.

La Política Pública Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación 2019-2038 fue adoptada mediante Documento CONPES D.C 04 en sesión de 12 de noviembre de 2019, bajo la coordinación de las Secretarías Distrital de Desarrollo Económico, Educación y Planeación, la Alta Consejería de las TIC.

Su objetivo general es: fortalecer el Ecosistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para lograr insertar a Bogotá dentro de las denominadas sociedades de conocimiento, como una Ciudad-Región competitiva, sostenible, innovadora, e integradora con base a su capacidad para crear valor por medio de la generación y aplicación de conocimiento. El plan de acción del documento CONPES D.C. 04 de 2019 se enmarca en los siguientes tres objetivos específicos, que comprenden siete resultados y 24 productos:

1. Consolidar a la educación y la investigación con enfoque al desarrollo de capacidades endógenas en ciencia, tecnología e innovación.

2. Potenciar la innovación empresarial y la competitividad de las cadenas de producción.
3. Generar procesos de innovación social y pública que aporten a lograr un Desarrollo Humano Sostenible. A continuación, se presenta el informe de seguimiento a esta política elaborado a partir de la del reporte consolidado y entregado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico con corte a junio 30 de 2020.

De acuerdo con la información entregada, el avance acumulado en el cumplimiento de los objetivos de la política es del 32,35%. Así mismo, el avance en la ejecución de los productos para la vigencia 2019 fue de 76,96%. Es importante tener en cuenta que 23 de los 24 indicadores de producto iniciaron ejecución en 2019, y de estos, 21 tienen periodicidad anual, por lo que el avance acumulado presentado corresponde en su mayoría a las magnitudes de meta reportadas para la vigencia 2019.

6. Política Pública de Gestión Integral del Talento Humano.

La Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano fue expedida a través del Documento CONPES D.C. 07, publicado en el registro distrital 6700 del 20 de diciembre de 2019. A continuación, se presenta el seguimiento a esta política a partir de la presentación del avance acumulado con corte a junio 30 de 2020, por objetivos, resultados y productos sobre los cuales, de acuerdo con la definición técnica de cada indicador, se deben reportar avances.

El objetivo general de esta política es “gestionar el potencial del Talento Humano de la administración distrital, como factor estratégico para generar valor en lo público y contribuir al desarrollo de la ciudad, creando confianza y legitimidad en su accionar”. Los objetivos específicos se definieron así:

- ♣ Objetivo 1. Transformar culturalmente el talento humano vinculado a entidades distritales.
- ♣ Objetivo 2. Empoderar el talento humano de las entidades públicas distritales.
- ♣ Objetivo 3. Consolidar el sistema de gestión del talento humano en el Distrito Capital. El plan de acción de la Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano se aprobó el 16 de diciembre de 2019; sin embargo, fueron establecidos algunos productos cuya fecha de inicio de implementación era el primero de enero de 2019 teniendo en cuenta que se derivaban de la misionalidad propia de las entidades y/o hacían parte de proyectos de inversión del plan de desarrollo que se encontraba vigente.

En este sentido, y de acuerdo con el reporte entregado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, el avance acumulado en el cumplimiento de los objetivos de la política con corte al 30 de junio de 2020 es del 9,3%.

7. Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C

La Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía fue expedida a través del Decreto Distrital 197 del 22 de mayo de 2014. Durante las vigencias 2018 y 2019 elaboró el plan de acción que fue aprobado en el marco del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) el 24 de septiembre de 2019. A continuación, se presenta el seguimiento a esta política a partir de la presentación del avance acumulado con corte a junio 30 de 2020, por objetivos, resultados y

productos sobre los cuales, de acuerdo con la definición técnica de cada indicador, se deben reportar avances. El objetivo general de esta política es “garantizar el derecho de la ciudadanía a una vida digna, aportar en la superación de las necesidades sociales, la discriminación y la segregación como factores esenciales de la pobreza y desarrollar atributos del servicio como: recibir de las entidades públicas distritales un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permita satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida”, y sus 7 objetivos específicos se definieron así:

- ♣ Objetivo 1. Estandarizar la oferta de servicios y su calidad entre canales, entidades y servidores(as).
- ♣ Objetivo 2. Mejorar la articulación y coordinación entre las entidades.
- ♣ Objetivo 3. Aumentar los niveles de interacción entre el ciudadano y la Administración Distrital.
- ♣ Objetivo 4. Mejorar la cualificación de los servidores(as).
- ♣ Objetivo 5. Aumentar la oferta de servicios.
- ♣ Objetivo 6. Utilizar evidencia cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones.
- ♣ Objetivo 7. Mejorar la eficiencia y eficacia de la regulación distrital. El plan de acción de la Política Pública de Servicio a la Ciudadanía se aprobó el 24 de septiembre de 2019; sin embargo, la fecha de inicio de la implementación para la mayoría de los productos establecidos fue el primero de mayo de 2019.

En este sentido, y de acuerdo con el reporte entregado por la Secretaría General, el avance acumulado en el cumplimiento de los objetivos de la política con corte al 30 de junio de 2020 es del 54,13%.

8. Política Pública de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción en Bogotá.

La política pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción fue aprobada en el marco del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) el 4 de diciembre de 2018. A continuación, se presenta el seguimiento a esta política a partir de la presentación del avance acumulado con corte a junio 30 de 2020, por objetivos, resultados y productos sobre los cuales, de acuerdo con la definición técnica de cada indicador, se deben reportar avances.

Esta política pública definió como objetivo general: fortalecer las instituciones para prevenir y mitigar el impacto negativo de las prácticas corruptas en el sector público, privado y en la ciudadanía, para lo cual definieron como objetivos:

- ♣ Objetivo 1. Avanzar hacia el gobierno abierto a través de la implementación de medidas de transparencia en la gestión pública para garantizar el derecho de acceso a la información, la participación y colaboración ciudadana como pilares para la generación de valor público.
- ♣ Objetivo 2. Lograr una cultura sostenible de integridad en los servidores públicos y la ciudadanía para generar apropiación de lo público.
- ♣ Objetivo 3. Garantizar medidas anticorrupción para la prevención, detección, investigación y sanción de prácticas corruptas mediante el trabajo colaborativo de las entidades públicas.

♣ Objetivo 4. Fortalecer las capacidades institucionales en el Distrito Capital para articular procesos y controles institucionales existentes en el sector público, privado y la ciudadanía.

Para el año 2020 se realizó, con corte a junio 30, el seguimiento a la implementación de la Política pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción. De acuerdo con el reporte entregado por la Secretaría General, el avance acumulado en el cumplimiento de los objetivos de la política es de 41,15%

9. Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para el periodo 2019 – 2028.

La Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para el Distrito Capital 2019-2028 fue formulada y aprobada en el año 2018 mediante el Decreto Distrital 093 de 2018, liderada por la Subdirección de Libertad Religiosa y de Conciencia de la Secretaría Distrital de Gobierno. En el marco del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.), el día 26 de diciembre de 2019 se aprobó, mediante CONPES D.C. No. 12 el documento de la Política y su plan de acción.

Esta política pública definió como objetivo general: fomentar el respeto por la libertad e igualdad religiosa, de culto y conciencia desde la promoción y apropiación social e institucional de una cultura que reconozca plenamente estos derechos, con el fin de convertir al Distrito Capital en una ciudad que previene y reduce su vulneración o amenaza y que afianza la pluralidad religiosa expresada material y simbólicamente en el territorio. El plan de acción está compuesto por tres (3) objetivos específicos, siete (7) resultados y quince (15) productos.

Los objetivos específicos de ésta política son:

- ♣ Objetivo 1. Disminuir factores sociales, culturales e institucionales que alimentan la intolerancia, la exclusión, la persecución y la apología del odio fundados en la religión.
- ♣ Objetivo 2. Garantizar condiciones de igualdad que posibiliten el goce efectivo de los derechos de libertad religiosa, de culto y conciencia en Bogotá.
- ♣ Objetivo 3. Implementar estrategias para fortalecer y articular iniciativas de paz y proyectos.

Para el año 2020 se realizó el seguimiento de los seis primeros meses de implementación de la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para el Distrito Capital 2019-2028 de acuerdo con el reporte entregado por la Secretaría Distrital de Gobierno.

A continuación, se presenta el seguimiento a esta política a partir de la presentación del avance acumulado con corte a junio 30 de 2020, por objetivos, resultados y productos, sobre los cuales, de acuerdo con la definición técnica de cada indicador, se deben reportar avances: Con respecto a los productos del plan de acción, de acuerdo con los datos reportados, con corte a 30 de junio de 2020, de los 15 productos que hacen parte de la política, 8 iniciaron su ejecución en 2020.

Teniendo en cuenta el reporte enviado por la Secretaría Distrital de Gobierno, a partir de las características de los productos y considerando que todos los indicadores tienen periodicidad de

medición anual, se presenta el avance cualitativo en la implementación de las acciones definidas para iniciar su ejecución en 2020.

10. Política Pública de Cultura Ciudadana

La Política Pública de Cultura Ciudadana fue aprobada en el marco del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C. No. 10) el 26 de diciembre de 2019. A continuación, se presenta el seguimiento a esta política a partir de la presentación del avance acumulado con corte a junio 30 de 2020, por objetivos, resultados y productos sobre los cuales, de acuerdo con la definición técnica de cada indicador, se deben reportar avances.

Esta política pública definió como objetivo general: propiciar transformaciones culturales voluntarias, mediante la generación de condiciones técnicas, institucionales, financieras, normativas y sociales que favorezcan la cooperación corresponsable en la construcción de una ciudad y una ciudadanía que valora y promueve el desarrollo humano y las libertades, la participación, el ejercicio pleno de los derechos, la convivencia pacífica, el respeto de todas las formas de vida, la sostenibilidad de la ciudad y el cuidado de lo público como patrimonio común, en perspectiva de género, poblacional, diferencial, territorial y ambiental. El plan de acción está compuesto por cinco (5) objetivos específicos, seis (6) resultados y veintiún (21) productos.

Los objetivos específicos de ésta política son:

- ♣ Objetivo 1. Acción Colectiva- Promover transformaciones voluntarias y corresponsables de los factores culturales que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad.
- ♣ Objetivo 2. Pensar y hacer juntos - Facilitar la intersectorialidad, la integralidad y la corresponsabilidad entre actores públicos, privados y/o comunitarios en la transformación de los factores culturales priorizados que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad.
- ♣ Objetivo 3. Todos ponemos – Coordinar la gestión de recursos públicos, privados y comunitarios mediante la definición e implementación de lineamientos y condiciones que faciliten la puesta en marcha de las acciones de la política.
- ♣ Objetivo 4. Ciudadanía activa – Fortalecer las capacidades ciudadanas de organización y liderazgo en los procesos de transformación cultural.
- ♣ Objetivo 5. Saberes compartidos – Producir la información y conocimiento público, privado y comunitario acerca del componente cultural de la ciudad.

Para el año 2020 se realizó el seguimiento de los seis primeros meses de implementación de la Política Pública Cultura Ciudadana, y de acuerdo con el reporte entregado por la Secretaría de Cultura,

Recreación y Deporte. A continuación, se presenta el avance de la política, con corte a 30 de junio de 2020: De acuerdo con la programación del plan de acción, de los 21 productos que

hacen parte de la política, 17 productos deberían haber iniciado su ejecución en el primer semestre de 2020, sin embargo, debido al cambio en la priorización de temas derivado de la declaratoria de

emergencia sanitaria por COVID 19 y teniendo en cuenta el reporte enviado por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, se evidencia que se ha iniciado la ejecución de 13 productos.

A partir de las características de los productos y considerando que todos los indicadores tienen periodicidad de medición anual, se presenta el avance cualitativo en la implementación de las acciones definidas para iniciar su ejecución en 2020.

11. Política Pública Distrital de Juventud.

La Política Pública Distrital de Juventud fue aprobada mediante acta No. 04 de 2019 de la sesión del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) realizada el 16 de diciembre de 2019. A continuación, se presenta el seguimiento a esta política a partir de la presentación del avance acumulado con corte a diciembre 30 de junio 2020, por objetivos, resultados y productos sobre los cuales, de acuerdo con la definición técnica de cada indicador, se deben reportar avances.

El objetivo general de esta política es “ampliar las oportunidades, individuales y colectivas, de las y los jóvenes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía para beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales”.

Los objetivos específicos se definieron así:

- Objetivo 1. Aumentar la participación incidente y el acceso a toma de decisiones públicas de los jóvenes y las juventudes a partir del reconocimiento de sus identidades, su capacidad de agencia, el fortalecimiento de sus organizaciones y su ciudadanía juvenil, que contribuyan a la transformación de la ciudad y del país.
- Objetivo 2. Generar condiciones para el acceso, permanencia y calidad de la educación media, superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano de tal manera que los y las jóvenes cuenten con las oportunidades necesarias para culminar su ciclo educativo y continuar una vida con calidad, productiva y creativa.
- Objetivo 3. Aumentar las oportunidades de las juventudes para el empleo digno, el desarrollo de emprendimientos y de economías colaborativas, solidarias y populares a través del fortalecimiento de estrategias de inserción laboral, competencias socio- ocupacionales y empresariales, de forma que los y las jóvenes cuenten con las herramientas necesarias para decidir libremente sobre sus proyectos de vida
- Objetivo 4. Garantizar la atención integral y diferencial en salud para las juventudes, que promueva el cuidado y el autocuidado para la prevención y tratamiento de los eventos de salud física y mental.

- Objetivo 5. Aumentar las oportunidades juveniles para el acceso y disfrute del arte, la cultura, la diversidad, el patrimonio, el deporte y la recreación mediante el fomento de planes, programas y proyectos de formación, creación, circulación y emprendimiento que reconocen y respeten sus prácticas y formas de asociatividad.

- Objetivo 6. Garantizar entornos seguros para que, los y las jóvenes, puedan convivir, acceder a la justicia y contribuir a la construcción de la cultura de Paz.

- Objetivo 7. Promover el acceso equitativo de, los y las jóvenes, al hábitat urbano y rural, con conciencia ambiental y nuevas prácticas que contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad y la región.

Si bien, la Política Pública Distrital de Juventud se aprobó en el mes de diciembre del 2019, cuenta con productos con fecha de inicio del 2019 y de acuerdo con el reporte entregado por la Secretaría Distrital de Integración Social, el avance acumulado en el cumplimiento de los objetivos de la política es del 19,25%.

Se debe resaltar que, el avance acumulado de los siete objetivos específicos, con corte a 30 de junio de 2020, es de: 0,49%; 7,08%; 3,20%; 0,00%; 4,18%; 4,13% y 0,18 respectivamente; los objetivos específicos dos, cinco y seis tienen avances cercanos a la trayectoria esperada durante el periodo implementado (36,76%, 21,69% y 21,47% respectivamente)